

# Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios

**LA-06-E00-006E00037-N-4-2023**

Servicio integral de  
impermeabilización en  
inmuebles que ocupa el SAT  
pertenecientes a la  
Subadministración de Recursos y  
Servicios en Villahermosa

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

INDICE	PÁGINA
A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN"	4
1. Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN"	4
2. Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN"	5
3. Carácter de "LA LICITACIÓN"	5
4. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.	5
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
6. Disponibilidad presupuestaria.	6
7.- Acta de Terminación del servicio y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones	6
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	6
9. Anticipo	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN"	6
1. Forma de adjudicación.	6
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	7
3.1. Descripción genérica de los servicios.	7
3.2. Descripción detallada de los servicios.	7
3.3. Lugares de prestación de los servicios.	7
3.4. Periodo de ejecución de los servicios	7
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	7
5. Impuestos y derechos.	7
6. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones	8
7. Subcontratación con terceros	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".	8
1. De los actos del procedimiento.	8
1.1 La elaboración de la proposición.	9
1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".	9
1.1.2. Visita a las instalaciones de "EL SAT".	10
1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	10
1.1.4. Presentación de una sola proposición	12
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	12
1.1.6. Auditorias.	12
1.1.7. Testigos Sociales	12
2. Modificaciones a la Convocatoria.	12
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	13
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	14
5. Del acto y los efectos del fallo.	16



5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	19
5.1.1. Suspensión temporal de "LA LICITACION".	19
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	19
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	19
5.2. Formalización del contrato.	20
5.3. Modificaciones al contrato.	21
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	21
5.4.1. Rescisión del contrato.	21
5.4.2 Terminación anticipada del contrato.	21
6. De las garantías.	22
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	22
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	22
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	23
6.4. Ejecución de garantía.	23
6.4.1. Causas de ejecución de garantías.	23
6.5. Garantía del Servicio	23
6.6. Póliza de responsabilidad civil.	23
7. Requisitos a cumplir.	24
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	24
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.	24
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación.	28
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.	30
7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.	31
7.3. Requisitos económicos.	31
8. Causas expresas de desechamiento.	32
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	33
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	35
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	35
9.3. Adjudicación del contrato.	36
10.- Penalizaciones y Deductivas	37
10.1.-Pena Convencional	37
10.2.- Pena Contractual	37
10.3.- Deducciones	38
11. Inconformidades.	38
12 Conciliación	39
13. Controversias	39
Anexos de la Convocatoria	40



## CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa dependiente de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "4" y la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00037-N-4-2023, relativa a la contratación del "Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023", en lo sucesivo "LA LICITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3º fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, de "LA LEY" y 39 de su Reglamento.

El procedimiento de "LA LICITACIÓN" para la contratación del presente servicio, fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de "LA LEY", proporcionó los documentos e información necesaria para su celebración.

### A.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	CERRADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2023	PRESUPUESTAL	FIJOS	26 FRACCIÓN I

#### 1.- Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "EL ACUERDO", mismo que se anexa a esta Convocatoria como Anexo I, "LA LICITACIÓN" se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública



Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

Los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando CompraNet.

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

## 2.- Publicación de la Convocatoria a "LA LICITACIÓN".

El Grupo Revisor de Convocatoria de "EL SAT" a "LA LICITACIÓN", el día 18 de abril de 2023 revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del "Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY" y 42 de su REGLAMENTO, esta Convocatoria ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta Convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su Publicación el 18 de abril de 2023.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, de "EL SAT", pondrá a disposición en su domicilio en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el dieciséisavo día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

## 3.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28 fracción I último párrafo de "LA LEY").

"LA LICITACIÓN" se convoca con carácter Nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

## 4.- Vigencia de la contratación y periodo de prestación de los servicios.

La vigencia de la contratación del presente procedimiento será a partir del día siguiente de la notificación del fallo/adjudicación al 31 de mayo de 2023.

El periodo de prestación de los servicios será a partir del día siguiente de la notificación del fallo/adjudicación, al 31 de mayo de 2023.



5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6.- Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con oficio de solicitud de recursos para la contratación del "Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023" objeto de "LA LICITACIÓN", en la partida presupuestal 35101 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos", de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Servicio Integral de Impermeabilización, en inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023	Nº Oficio de Suficiencia Presupuestal
Única	A.D. Veracruz "4", Calle Cristóbal Colón N° 212 Altos, Colonia Esfuerzo De Los Hermanos Del Trabajo, C.P. 96430, Municipio De Coatzacoalcos, Veracruz.	300-01-00-00-00-2023-OSP01471

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recurso presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Administrador de Recursos Financieros "1" adscrito a la Administración Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios, por lo tanto, la contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2023.

7.- Acta de Terminación del servicio y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones.

Los servidores públicos responsables de la recepción y aceptación de los servicios, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del Servicio, en la que se hará constar que se recibió el servicio en los términos solicitados en el Anexo Técnico y la presente Convocatoria, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, a entera satisfacción de "EL SAT", misma que servirá para llevar a cabo el procedimiento de liberación de garantías.

8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".

1.- Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por: Por partida Única





Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará, al licitante que obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes.

## 2. Contenido del Contrato.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, elaborarán los contratos conforme al modelo incorporado en el Anexo II "Modelo de contrato" y su correspondiente Convenio de Confidencialidad Anexo II-A.

De igual manera se señala que el "EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, generarán un instrumento jurídico a través de la aplicación de CompraNet denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", Anexo II-B.

En caso de discrepancia entre cualquiera de los supuestos de contrato señalados anteriormente y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

## 3.- Objeto de la contratación.

### 3.1.- Descripción genérica de los servicios.

El "Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023", se encuentra integrado por partida única, la cual comprende la totalidad de los servicios requeridos, mismos que se encuentran descritos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

### 3.2 Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral de la presente Convocatoria.

### 3.3.- Lugares de prestación de los servicios.

Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023, cuyo domicilio se encuentra establecido dentro del Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de la presente Convocatoria.

### 3.4.- Periodo de ejecución de los servicios.

La ejecución de los servicios será a partir del día siguiente de la notificación del fallo/adjudicación al 31 de mayo de 2023, conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

## 4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas dentro del Anexo Técnico el cual forma parte de la presente Convocatoria.

## 5.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.



El proveedor trasladará a "EL SAT" el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

#### 6.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de "LA LICITACIÓN" no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que el o los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier Institución Financiera.

#### 7.- Subcontratación con terceros.

"EL SAT" establece que para el cumplimiento del objeto de la presente "LA LICITACIÓN" no se permite subcontratar a un tercero, por lo que el o los licitantes que resulten adjudicado será el único responsable ante "EL SAT" del cumplimiento del contrato respectivo.

### C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".

#### 1.- De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, hasta un minuto antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA LICITACIÓN", los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato, Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera debidamente foliada.



Una vez que el o los licitantes envíen a través de "CompraNet" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1 La elaboración de la proposición.

La elaboración de las proposiciones consistirá en que los licitantes en "CompraNet", capturen su información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "CompraNet", publicada en la plataforma "CompraNet".

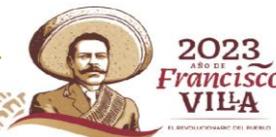
La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN", así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en CompraNet.	18 de abril 2023.	_*_*_*_*_*_*_*_*_	Los eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma de CompraNet, en los días y horarios señalados.
Publicación de la Convocatoria en el "DOF".	18 de abril 2023.	_*_*_*_*_*_*_*_*_	
Visita a las instalaciones de "EL SAT".	21 de abril 2023.	10:00 horas.	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	26 de abril 2023.	10:00 horas.	
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3 de mayo 2023.	10:00 horas.	
Fallo.	9 de mayo 2023.	16:00 horas.	





1.1.2.- Visita a las instalaciones de "EL SAT".

Se llevará a cabo con los responsables de los Inmuebles adscritos la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, quienes confirmarán vía correo electrónico los nombres de las personas que acudirán en representación de la persona física o persona moral a la visita a los inmuebles para facilitar el acceso, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	"Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023"	
Única	Responsable de la visita:	Lic. Abner Rosas Hernandez
	Cargo del responsable:	Encargado del Módulo de Recursos y Servicios en Coatzacoalcos, Veracruz.
	Datos de contacto:	Teléfono: 921 211 26 62 correo electrónico: <a href="mailto:abner.rosash@sat.gob.mx">abner.rosash@sat.gob.mx</a>
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Lugar: Calle Cristóbal Colón N° 212, Colonia Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo, C.P. 96430, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. Fecha: 21 de abril 2023. Hora: 10:00 horas.

1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a "LA LICITACIÓN", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de "LA LICITACIÓN", firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En el caso específico de proposiciones conjuntas, se deberá presentar por cada uno de los participantes la siguiente documentación:

\*- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose el proveedor a lo dispuesto en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, o la aplicable



previo al momento de la suscripción del contrato, debiendo presentar documento emitido por "EL SAT", en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione "EL SAT", siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con este órgano desconcentrado. Se adjunta como Anexo VI. "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dicha disposición.

\*- Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022 o la aplicable previo al momento de la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Anexo VI-A.

\*- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B

\*- Acreditar que se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que el licitante pueda participar en el procedimiento de licitación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el correspondiente acuerdo de voluntades, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el servicio los cuales se harán constar en el contrato.

En caso de no presentar la documentación de forma total y/o presentarla de manera parcial, será motivo de desechamiento

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA LICITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN", quinto párrafo del subnumeral "5.2. Formalización del contrato", de la presente Convocatoria.



La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" e inciso a), del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación".

En el caso de no cumplir con la totalidad de documentación señalada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación", de todos los asociados que firmen el convenio, será motivo de desechamiento.

#### 1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación.

#### 1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío electrónico del documento identificado como Formato IX-1 de la presente Convocatoria, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, además, copia de las actas constitutivas y escritura pública en la cual se observe el otorgamiento de poder del representante, para el caso de personas morales y en caso de personas físicas, deberá incluir copia de su acta de nacimiento.

#### 1.1.6.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública en adelante "SFP" y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

#### 1.1.7.- Testigos Sociales.

No aplica.

### 2. Modificaciones a la Convocatoria.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, podrá en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.



La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

### 3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicio en Villahermosa, en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales "CompraNet", en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido a la Lic. Aida Eréndira Juárez Gil, Subadministradora de Recursos y Servicios en Villahermosa, en el que expresen su interés en participar en "LA LICITACIÓN", por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

Con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de "LA LEY", todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a "LA LICITACIÓN", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona remitiendo además el formato identificado como Anexo IV. "Formato de aclaración a la Convocatoria", el cual será remitido exclusivamente a través de "CompraNet", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45, fracción II de su Reglamento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de "LA LEY" y 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la Convocante procederá a enviar, a través de "CompraNet", las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones



recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío. Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en "CompraNet" el mismo día en que se haya realizado el acto de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través de "CompraNet" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización y del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN".

#### 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN", de la presente Convocatoria, a través de "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe a través de "CompraNet" las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis de "LA LEY".

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de "CompraNet", sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.



Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de "CompraNet" hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

El servidor público que presida el acto, designará a quien procederá a descargar de "CompraNet" las proposiciones recibidas a través de dicho medio y en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que:

*"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad"*

por tal motivo la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que el Servidor Público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal responsable de "CompraNet" de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los presentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

Las proposiciones técnicas y económicas recibidas a través del sistema "CompraNet" serán rubricadas en todas sus hojas, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún licitante en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo



dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 5. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales "CompraNet", en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN", de la presente Convocatoria.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contrato(s), se adjudicará(n) al licitante o licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte(n) ser solvente(s) en la o las partidas que participe, porque cumple(n) con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "LA LICITACIÓN", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones así como haber presentado la oferta solvente y haber obtenido mayor puntuación o porcentaje en la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY".

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de "LA LEY".

A los licitantes se les enviará a través de la plataforma de "CompraNet" al correo electrónico designado para tal efecto en el mismo, un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa

correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Convocatoria.

El licitante o licitantes adjudicado(s) se obliga(n) a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, para lo cual deberá presentarse en la misma fecha de formalización del contrato, y con el servidor público responsable de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico para el "Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa 2023".

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante(s) adjudicado(s) para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "LA LEY", deberá(n) entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, la documentación para la formalización del contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).
- e) Comprobante actualizado de que "EL PROVEEDOR" se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en lo sucesivo "REPSE"

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

d) Comprobante actualizado de que "EL PROVEEDOR" se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en lo sucesivo "REPSE"

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V "Formato pago electrónico", requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE O CLABE INTERBANCARIA), con antigüedad no mayor a 3 meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, o la aplicable previo al momento de la suscripción del contrato, debiendo presentar documento emitido por "EL SAT", en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione "EL SAT", siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con este órgano desconcentrado. Se adjunta como Anexo VI. "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022 o la aplicable previo al momento de la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Anexo VI-A.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B
- g) Comprobante actualizado de que "EL PROVEEDOR" se encuentra inscrito en el Registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas, en lo sucesivo "REPSE".

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema



electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA LICITACIÓN", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Formato X-10).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar "LA LICITACIÓN" como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA LICITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la Convocatoria a "LA LICITACIÓN".
- c) Cuando "LA LICITACIÓN" pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".



## 5.2. Formalización del contrato.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el o los licitantes adjudicados firmarán el Contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la aplicación de CompraNet denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" para lo cual deberán registrarse en el Modulo en su carácter de proveedor, para poder participar en la formalización de instrumentos jurídicos, siendo obligatorio para su utilización, en la cual será necesario que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) vigente, emitida por "EL SAT" y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Modulo.

Una vez que los servidores públicos correspondientes hayan formalizado el instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" deberá firmarlo dentro del plazo establecido. Si "EL PROVEEDOR" no lo firma por causas imputables a éste, se procederá a apegarse a lo señalado en el artículo 46 de la "LA LAEY", según corresponda.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, subnumeral "1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta", de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de



descuentos referidas apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "5. Del acto y los efectos del fallo", párrafo "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

### 5.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse de igual forma en la aplicación de CompraNet denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

### 5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

#### 5.4.1.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida la presente Convocatoria o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.

#### 5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de "LA LICITACIÓN", para lo cual se celebrará Convenio Modificadorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificadorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".



## 6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. y deberá ser indivisible, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. El licitante deberá presentar la garantía por cada una de las partidas que haya resultado adjudicado.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

### 6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal "*Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.*"

La convocante determina que las obligaciones que derivan de "LA LICITACIÓN" y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total al monto de las obligaciones incumplidas derivadas del contrato de la garantía de cumplimiento establecida en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de "LA LICITACIÓN" resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

### 6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento de cada uno de los contratos, que haya resultado adjudicado el licitante, deberá remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico, en PDF y su respectivo archivo XML o impresa en papel seguridad y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.



La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del Contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

#### 6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de Terminación del servicio y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de Terminación del servicio y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de Terminación del servicio y Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones, respectiva.

#### 6.4.- Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que se actualice el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, la solicitud para hacer efectiva la garantía no fiscal y el expediente integrado conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

##### 6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

#### 6.5.- Garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá especificar en su reporte, que la garantía sobre los trabajos realizados será por 12 meses posteriores a la realización de los servicios.

#### 6.6.- Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros de conformidad con el contrato que se formalice, la cual será efectiva durante la vigencia del contrato que para el efecto se formalice con "EL SAT"; dicha póliza deberá amparar los daños y perjuicios causados en el patrimonio de "EL SAT", a su personal y/o al acervo documental por un monto equivalente al 10% del monto Máximo del contrato respectivo, antes de Impuestos.



La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "EL CONTRATO", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de "EL CONVENIO". La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".

## 7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones. No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN".

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo en cuanto a la forma de presentación para los licitantes.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento como una facultad, sin que ello implique una obligación para la Convocante de suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de la verificación que en su caso se realicen para obligarle a suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p><b>a)</b> El licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</li> <li><u>Del representante legal:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</li> <li><u>De los Accionistas:</u> Nombre y R.F.C. con homoclave.</li> <li><u>Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva</u></li> </ol> <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de "CompraNet". (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato X-1.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p><b>b)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p><b>c)</b> El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de "LA LEY", manifieste que su representada No tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "SAT", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</li> <li>Declare y acepte que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado, se obligue su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, que su representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.</li> <li>Por otra parte, que su representada se compromete a No prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del "SAT" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter Federal.</li> <li>Además, que reconozca que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que su representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifieste que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.</li> <li>Que acepte que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al "SAT", así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento. Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</li> </ul>	
<p><b>d)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su objeto social, actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en "LA LICITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento. En el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde conste el sello del Registro Público de la</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, está relacionada con la prestación de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN".</p>



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Propiedad y de Comercio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles. Formato X-4.</p>	
<p><b>e)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-5.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de "LA LEY".</p>
<p><b>f)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, el licitante o en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-6.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY" y 39 fracción VI inciso e) y 88, fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>g)</b> Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a "El SAT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Formato X-7.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

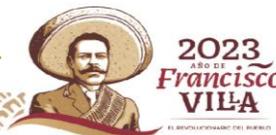


7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p><b>h)</b> Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No de comprobante</li> <li>b) RFC del licitante</li> <li>c) No. de Certificado</li> <li>d) Nombre de licitante</li> <li>e) Fecha de emisión</li> <li>f) caracteres de autenticidad</li> </ul> <p>Formato X-8.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan solvencia de la participación.**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p><b>a)</b> En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-9.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" a empresas MIPYMES.</p>
<p><b>b)</b> El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-10.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada, o comercial reservada, según corresponda.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p><b>c)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p><b>d)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-12.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>"EL SAT" se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p><b>e)</b> El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-13.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>"EL SAT" se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p><b>f)</b> El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita "EL IMSS". De conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022 o la aplicable previo al momento de la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Formato X-14.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, solo para el caso de presentación de propuesta conjunta, sí un requisito obligatorio para todos los intervinientes.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p><b>g)</b> El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022. Formato X-15.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, solo para el caso de presentación de propuestas conjuntas si es un requisito obligatorio para todos los intervinen.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento en sentido Positivo con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>
<p><b>h)</b> El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado". Formato X-16.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, solo para el caso de presentación de propuestas conjuntas si es un requisito obligatorio para todos los intervinen.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>

**7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p><b>a)</b> El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La <u>transcripción textual y detallada del Anexo Técnico</u>, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final de la Proposición Técnica.</li> <li>➤ Deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o partidas por la que decida participar en "LA LICITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".</li> </ul>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>
<p><b>b)</b> El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de "LA LEY", y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la "LA LEY".</p>



7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X -17</p>	

**7.2 Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.**

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación integral de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

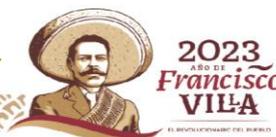
En el cuadro que se inserta en el Anexo IX "Formato de evaluación por puntos o porcentajes", se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de Contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales "9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" y subnumeral "9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica" del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, los documentos con los cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**7.3. Requisitos económicos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p><b>a)</b> El licitante adjuntará los diferentes formatos del Anexo VIII "Propuesta Económica", (preferentemente en formatos <u>PDF</u> Y <u>EXCEL</u>) incluyendo el costo unitario por cada concepto, en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Nombre de la persona física o empresa;</li> <li>II. Datos a quien se dirige la oferta;</li> <li>III. Número de procedimiento;</li> <li>IV. Descripción de o los servicios;</li> <li>V. Asentará el precio unitario, en moneda nacional por los conceptos que integran la partida de la presente contratación;</li> <li>VI. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>VII. Multiplicará el precio unitario por la cantidad de los servicios, a efecto de obtener el importe de cada una de ellas;</li> <li>VIII. Sumará el monto con la finalidad de obtener el monto subtotal de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</li> <li>IX. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16%;</li> </ul>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica o manifestaciones adicionales</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del subnumeral "7.3 Requisitos Económicos" de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>



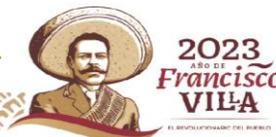


7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>X. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta;</p> <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <p>I. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;</p> <p>II. Asentará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado;</p> <p>III. Anotará el nombre de la persona física o del representante legal;</p> <p>IV. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</p>	

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
- b) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación de los requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.
- c) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en "LA LICITACION".
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el Licitante en la Propuesta Técnica.
- j) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de "LA LEY" y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente





por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.

k) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY".

l) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras e/o ilegibles.

m) Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

n) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".

o) Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.

p) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa (solamente para proposiciones electrónicas) y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.

q) Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

#### 9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de "LA LEY" y 52 de su Reglamento, "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta Convocatoria.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso, señalarán los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el apartado C. **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN"** subnumeral numeral



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación y 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria, "EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, evaluará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que sólo procederán a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 45 puntos de un máximo de 60 puntos.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato o contratos al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de "LA LEY", en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 54 del Reglamento de "LA LEY". Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación. "EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras e/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.



### 9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.

De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

### 9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, tendrá el valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MP<sub>emb</sub>= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP<sub>i</sub>= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El Área Técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes, por otra parte la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes y efectuarán el análisis, revisión y cotejo de la propuesta



económica presentada por cada uno de los licitantes, asimismo efectuarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario sin Impuesto al Valor Agregado por cada descripción técnica de lo requerido en el anexo económico.
2. Tomará el precio unitario como base, multiplicando esto por el total de lo requerido de cada descripción técnica, siendo el resultado el total de su propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado, Todo lo anterior de conformidad al Modelo Económico o propuesta económica.
3. Posteriormente, se sumarán los montos subtotales y se le(s) desglosará(n) el(los) monto(s) correspondiente de(l) Impuesto al Valor Agregado.
4. Se sumarán a los montos subtotales, los respectivos montos de "I.V.A.", con la finalidad de obtener el monto total.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

La proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que reúna la mayor puntuación.

### 9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY", así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará al licitante o licitantes, cuya propuesta legal-administrativa, técnica y económica cumplan con los requisitos obligatorios solicitados y haya obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por una de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

## 10.- Penalizaciones y Deductivas

### 10.1.- Penas Convencionales.

- a) Pena Convencional por atraso en las fechas de la prestación del servicio. Si "EL PROVEEDOR" incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable la cantidad equivalente al 0.2 % (cero puntos dos por ciento) sobre el monto máximo del contrato por cada día de atraso en la fecha pactada para el inicio del servicio.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$

### 10.2.- Penas Contractuales

- a) Por no entregar los informes cuatrimestrales ante el IMSS y el INFONAVIT. Se aplicará una pena contractual por del 0.2%, por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega del informe cuatrimestral, sobre el importe total del contrato.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$

- b) Por no entregar los comprobantes fiscales. Se aplicará una pena contractual del 0.2%, por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega de los comprobantes fiscales, sobre el importe total del contrato.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$

- c) Por no entregar comprobante de pago de entero de las retenciones de impuestos. Se aplicará una pena contractual del 0.2%, por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega del comprobante de pago expedido por Institución Bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuados a los trabajadores que prestaron "EL SERVICIO", sobre el importe total del contrato.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$

- d) Por no entregar comprobante de pago de las cuotas obrero patronales. Se aplicará una pena contractual del 0.2%, por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega del comprobante de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el importe total del contrato.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$

- e) Por no entregar copia de la declaración del impuesto al valor agregado y el acuse de recibo de pago. Se aplicará una pena contractual del 0.2%, por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega de copia de la declaración del IVA, sobre el importe total del contrato.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$



- f) Por no entregar el listado del SUA. Se aplicará una pena contractual del 0.2%, por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega listado SUA, sobre el importe total del contrato.

$$\text{Pena (\$)} = \text{MMC} \times 0.002 \times \text{Días naturales de atraso}$$

Las penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento, ni exceder de 10 (diez) días naturales, una vez transcurridos cualquier de estos 2 (dos) supuestos, "EL SAT", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

### 10.3.- Deducciones.

No dará lugar, a la aplicación de penas convencionales ni deducciones, durante el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

Una vez cuantificadas las deducciones, estas se harán de conocimiento a "EL PROVEEDOR"; mediante oficio, el monto determinado como deductiva se aplicará en la factura que corresponda a la fecha en que se determine el cumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo siguiente:

Las deducciones serán aplicadas por "EL SAT" a razón del 5% (cinco por ciento) sobre los trabajos que resulten faltantes por ejecutar.

Considerando las siguientes causales:

- Será un incumplimiento parcial, si "EL PROVEEDOR" no presenta en tiempo y forma la documentación señalada en el numeral 7. ENTREGABLES.
- Será un incumplimiento parcial, si no se realizan una o varias actividades señaladas para la prestación de "EL SERVICIO".
- Será un incumplimiento parcial, si no se realizan en tiempo y forma una o varias actividades señaladas para la prestación de "EL SERVICIO".
- Será una deficiencia en "EL SERVICIO", si el personal encargado de su prestación, tiene incompleto o carecen en parte de la herramienta y el equipamiento de seguridad necesario para la prestación de "EL SERVICIO", toda vez que no se le permitirá realizar la actividad programada.
- Será una deficiencia en "EL SERVICIO", si el personal encargado de su prestación, no se presenta con la ropa de seguridad requerida, toda vez que no se le permitirá realizar la actividad programada.
- Sera una deficiencia, si no se atienden las medidas de seguridad y los horarios para el acceso a los inmuebles.

### 11. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo IV, quinto piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.



Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

#### 12.- Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con el Servicio de Administración Tributaria, derivado de "LA LICITACIÓN", en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### 13.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

Villahermosa, Tabasco. a 18 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

---

Lic. Aida Eréndira Juárez Gil.  
Subadministradora de Recursos y Servicios en Villahermosa.

## ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

### Anexo Técnico



Anexo Técnico.docx

## FORMATOS (ANEXOS)

Anexo I: ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



Anexo I, Acuerdo de CompraNet.pdf

### Anexo II: Modelo de contrato de servicios



Anexo II.- Modelo de Contrato.docx

### Anexo II-A: Convenio de confidencialidad del contrato



Anexo II-A  
Convenio de confid

Anexo II-B: ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos.



Anexo II, ACUERDO por el que se incorp

### Anexo III: Formato de Garantía de Cumplimiento y Modelo de Fianza de Vicios Oculos.



Modelo de fianza  
Cumplimiento.docx



Modelo de fianza  
Vicios Ocultos.docx



Anexo IV: Formato de Aclaraciones a la Convocatoria.



Anexo IV, Formato de aclaración a la co

Anexo V: Formato de Pago Electrónico.



Anexo V, Formato de Pago Electrónico

Anexo VI: Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Anexo VI Reglas del Artículo 32-D .pdf

Anexo VI-A:

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022 o la aplicable previo al momento de la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.



Acuerdo IMSS.pdf

Anexo VI-B

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes. En términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, el proveedor deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, con estatus "sin adeudo o con garantía", o bien, "con adeudo, pero con convenio celebrado".



Acuerdo  
INFONAVIT.pdf

Anexo VII

Resumen de la Propuesta Técnica



Propuesta Técnica

Anexo VIII: Propuesta Económica



Anexo Económico  
Impermeabilización 2

Anexo IX: Formato de evaluación por puntos y porcentajes



PUNTOS Y  
PORCENTAJES.docx

Anexo X: Formatos.

El (los) licitante(s) podrá(n) reproducir los modelos de formatos anexos (siguientes páginas), en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la Convocatoria.



FORMATOS X

Anexo XI: GUÍA DE VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS



Anexo XI Guía de  
verificación de entre